

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 29095 del 27 de Julio de 2020, el Dr. Yecid Armando Rozo Forero, Secretario de Planeación, solicitó liberar el saldo de las reservas excepcionales relacionadas en su comunicación para luego proceder a su cancelación y posterior adición presupuestal.

Que mediante acta de cancelación de saldos de reservas excepcionales de fecha 28 de Julio de 2020, la Secretaria de Hacienda procedió a liberar y cancelar los saldos de reservas presupuestales excepcionales, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, de conformidad con el artículo 106 del Acuerdo No. 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), *el cual establece:*

"ARTICULO 106°. *Las reservas presupuestales excepcionales y cuentas por pagar constituidas por el órgano competente del Presupuesto General del Municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.*

Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto o en quien este delegue solicitará por escrito la cancelación de la reserva al jefe de Presupuesto o de la cuenta por pagar a la Tesorería Municipal, quienes elaborarán un acta y harán los ajustes respectivos. Los recursos producto de la cancelación de reservas y cuentas por pagar se adicionarán al presupuesto como recursos del balance de la vigencia anterior".

Que la Tesorería Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 21 de 2019 establece:

Artículo 26. *El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$990.238.208), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	990.238.208
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	990.238.208
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	990.238.208

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$990.238.208), así:

SECCION 08 – SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO	PROYECTO
3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	976.215.617	972	2020660010022
		14.022.591	935	2020660010022

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

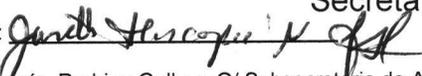
Acalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ

Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros


Rodrigo Gallego G